



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE VILLACAÑAS

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, finalizando el período de exposición pública del expediente de modificación de créditos número 1/2025, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio último anterior liquidado, inicialmente aprobado por acuerdo plenario de fecha 30 de septiembre de 2025, y habiéndose desestimado las alegaciones presentadas por acuerdo plenario de fecha 13 de noviembre de 2025, se da publicidad al expediente definitivamente aprobado, cuyo detalle es el siguiente:

#### “SUPLEMENTO EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación	Descripción	Créd. iniciales/ Gener. Créd./ Transf. Créd.	Suplemento de crédito propuesto	Créditos finales
2025/09/3420/63200/02	Obras Reforma Vaso Piscina Municipal	219.892,71	50.221,21	270.113,92

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del último ejercicio aprobado, en los siguientes términos:

#### SUPLEMENTO EN CONCEPTO DE INGRESOS

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870	Remanente Líquido de Tesorería	50.221,21

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.”

Conforme el artículo 171.1 del citado texto legal, contra la aprobación definitiva de este expediente podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla- La Mancha, en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOP de Toledo.

Villacáñas, 14 de noviembre de 2025.-El Alcalde, Juan Ángel Almonacid Gallego.

N.º I.-5679